



República  
del Ecuador

Vicepresidencia de la República del Ecuador

**SECCIÓN I-  
INVITACIÓN  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. AREND-VPR-09-2022**

“ARRENDAMIENTO DE LOCAL N4-30 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CALLE BENALCÁZAR N4-30.

**INVITACIÓN**

Habiéndose la **Vicepresidencia de la República del Ecuador** acogido al procedimiento de Casos Especiales para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles, cuyo tipo de contratación es el de la Entidad Contratante como Arrendadoras, de conformidad con el **artículo 59** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 219 y 220 del nuevo Reglamento a la LOSNCP contenida en el Decreto Ejecutivo No. 458 en concordancia con los artículos 370, 371 y 372 de la **Resolución SERCOP No. 00000072-2016**, actualizada y emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que establece: **Casos Especiales** .-“Los contratos de arrendamiento de locales de uso especial, como mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público, se arrendarán preferentemente a arrendatarios locales, por lo que **se invita a personas naturales de la localidad** para que presenten sus ofertas económicas, con el fin de otorgar en arrendamiento el local No. N4-30, que se encuentra ubicado, en el cantón Quito, en el Centro Histórico de la ciudad de Quito, en la calle Benalcázar N4-30 y Espejo; tiene 3.16 metros de largo por 1.54 de ancho (en una parte) y 1.13 m de largo por 0.90 ( en otra parte), con un área total de 5.88 m2.

El arrendatario pagará de forma mensual, por adelantado dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el Departamento de Tesorería de la Vicepresidencia de la República, el valor de USD \$ 65 (SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 incluye IVA), de acuerdo con el dictamen técnico emitido el 17 de junio de 2022 por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante oficio Nro. SETEGISP-SII-2022-0335-O. El valor del canon de arrendamiento ingresará a la partida 170202 denominada Edificios, locales y residencias; el local se entregará al oferente que ofrezca su mejor oferta que podrá ser igual o mayor al canon de arrendamiento fijado, el contrato tendrá una vigencia de 2 años, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes, siempre que el arrendatario esté al día en sus pagos.

Dirección: Benalcázar N4-40 entre Espejo y Chile  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: 593-2 3931-300  
[www.vicepresidencia.gob.ec](http://www.vicepresidencia.gob.ec)

 **Gobierno** | Juntos  
del Encuentro | lo logramos

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- a) El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- b) Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el arrendatario actual del local deberá estar al día en los pagos del canon de arrendamiento.
- c) En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento.
- d) La Vicepresidencia de la República establecerá en el cronograma una Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, en el cual el o los interesados podrán solicitar la información que requieran antes de presentar sus ofertas. La Vicepresidencia explicará en términos generales el objeto de la invitación, absolverá las consultas y realizará las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- e) La oferta se presentará de forma física en sobre cerrado, en las oficinas de la Vicepresidencia de la República, ubicadas en la calle Benalcázar N4-40 y calle Chile, en Gestión Documental y Archivo; para ser válida deberá estar firmada; hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La falta de ingreso de la propuesta en el referido, será causa de descalificación de la oferta. Deberá estar dirigida a la Mgs. Mélida Castro Romero-Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada de la Vicepresidencia de la República. La apertura de la oferta se realizará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de las mismas, acto al cual podrán asistir los participantes.
- f) Cronograma del procedimiento:

ETAPAS	FECHA LÍMITE	HORA
Fecha de Publicación del procedimiento	23/09/2022	10:30
Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	26/09/2022	10:30
Fecha límite de presentación de ofertas	27/09/2022	11:00
Fecha de apertura de la oferta	27/09/2022	12:00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	27/09/2022	13:00
Fecha límite para recibir convalidaciones de errores	29/09/2022	13:00
Fecha límite para calificación de la oferta	29/09/2022	14:00
Fecha estimada de la adjudicación	30/09/2022	17:00



## Vicepresidencia de la República del Ecuador

- g) La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
- h) La máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones del pliego, ofrezca el mayor precio respecto del canon de arrendamiento y al menos dos años de vigencia del contrato. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP.
- i) El valor de canon de arrendamiento que el oferente ofrezca en su oferta es de su exclusiva responsabilidad y la Vicepresidencia de la República podrá dar por terminado el contrato en el caso que el oferente tenga retrasos continuos en sus pagos y de estar atrasado 2 meses de arriendo, la entidad podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ningún tipo de reclamo por parte del oferente.
- j) Este procedimiento se regirá por el Pliego del mismo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y de manera supletoria, a la Ley de Inquilinato y el Código Civil.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de septiembre de 2022.



ROSA MELIDA  
CASTRO ROMERO

**Mgs. Mélida Castro Romero**  
Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR